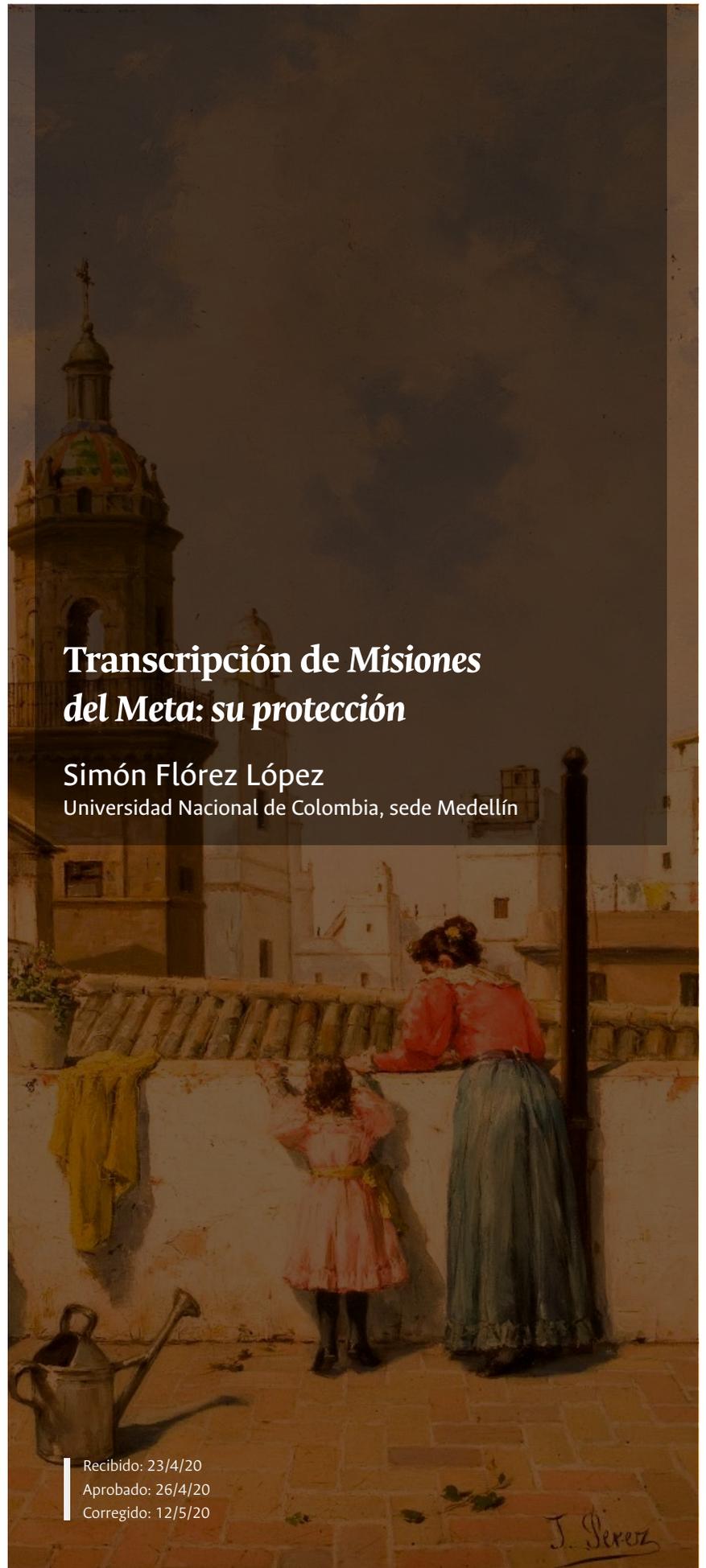




QUIRÓN

Revista de estudiantes
de Historia

Vol. 6, N° 13-14
Julio-diciembre 2020
Enero-junio 2021
E-ISSN: 2422-0795



Transcripción de Misiones *del Meta: su protección*

Simón Flórez López
Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

Recibido: 23/4/20
Aprobado: 26/4/20
Corregido: 12/5/20

J. Flórez

Transcripción de Misiones del Meta: su protección*

Simón Flórez López**

Introducción

En el siglo XVIII, los gobernantes del Virreinato del Nuevo Reino de Granada comenzaron a mostrar un renovado interés por la provincia de los Llanos, viendo en los ríos Meta y Orinoco una posibilidad comercial sin explotar¹. Desde el siglo XVII los jesuitas habían enfocado sus esfuerzos en este proyecto, instalando misiones en sitios estratégicos, en aras de consolidar una ruta *panorinoqués* que permitiera el tráfico de mercancías desde el Nuevo Reino hasta el Atlántico².

El proyecto jesuita fue retomado por la Corona en medio del espíritu reformista, en un intento por integrar la frontera al resto de sus dominios. Con este propósito se diseñaron planes desde Santafé que buscaban reducir a los indios gentiles y mantener un poblamiento duradero en la provincia, que permitiera aprovechar las rutas fluviales para el tráfico mercantil. Sin embargo, estas pretensiones chocaron con la realidad de una provincia en crisis: conflictos entre los vecinos, los indios y los curas, ataques constantes de guahíbos, caribes y extranjeros, una geografía despiadada, la reciente expulsión de los jesuitas y la consecuente reconfiguración espacial³, entre otros factores, impidieron lograr las pretensiones reformistas⁴.

* Recibido: 23 de abril de 2020. Aprobado: 26 de abril de 2020. Corregido: 12 de mayo de 2020. “Misiones del meta: su protección” (1770-1782) en Archivo General de la Nación (A.G.N.), Colonia, Caciques e Indios, L. 66, Doc. 29, ff. 770r-780v.

** Estudiante de historia en la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Correo: sflorezl@unal.edu.co

1. Germán Colmenares, *Relaciones e informes de los gobernantes de la nueva Granada*, tres tomos, (Bogotá: Fondo de promoción de la cultura del Banco Popular, 1989), T.I, 227-228; T. II, 74-76; 188; Jane M. Rausch, *Una frontera de la sabana tropical. Los llanos de Colombia, 1531-1831* (Bogotá: Banco de la República, 1994), 229
2. Lina Marcela González Gómez, *Un edén para Colombia al otro lado de la civilización. Los Llanos de San Martín o Territorio del meta, 1870-1930* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, 2015), 140-141; Rausch, *Una frontera de la sabana*, 200-212
3. “[Guahíbos atacan la hacienda Caribabare]” (1791), en A.G.N., Colonia, Temporalidades, SC. 57, L. 23, Doc. 23; “Estanislao Sambrano sobre el pago de sus sueldos” (1790-1784) en A.G.N., Curas y Obispos, L.23, Doc. 8; Rausch, *Una frontera de la sabana*, 199-200; Joseph Gumilla, *El Orinoco ilustrado y defendido. Historia natural, civil y geográfica de este gran río y de sus caudalosas vertientes* [ca. 1741] (Bogotá: Imagen editores, 1994), 219-223
4. González, *Un edén para Colombia*, 178.

Tal era el panorama hacia 1782, año particularmente agitado para el Partido del Meta, pues comenzaba a gestarse un largo conflicto por el traslado de Isimena, al tiempo que Santiago de las Atalayas, bajo cuya jurisdicción estaba el partido, continuaba enfrascada en las disputas de sus vecinos⁵. A esto se sumaban las dificultades del corregidor por mantener el control de las misiones, perdiendo así la oportunidad de recoger el tributo necesario para el mantenimiento de los curas y de sí mismo. Tal era la situación de Pablo Serrano, quien al ser corregidor del Partido y capitán de la Real Escolta, debía afrontar los ataques de los indios gentiles a las misiones, recolectar el tributo, impartir justicia, y velar por la buena instrucción de los indios al cristianismo. Viéndose falto de recursos para tan ardua labor, escribió las dos solicitudes aquí transcritas, en las cuales lamenta el abandono de la provincia, cuya gran riqueza, consideraba, se mantenía desaprovechada a causa de la poca inversión de las autoridades centrales.

Sobre Serrano cabe decirse que no ocupó por mucho tiempo su cargo, pues en 1784 abandonó el partido del Meta, obligando al gobernador de los Llanos a nombrar un corregidor interino. Sobre su desempeño, puede concluirse que no fue el mejor, pues algunos documentos indican que ni siquiera llegó a visitar toda su jurisdicción⁶. Su poca eficiencia contrasta con don Estanislao Sambrano, su sucesor, cuya labor fue tenida en tan alta estima, que su juez de residencia lo eximió del trámite, por considerarlo un impecable servidor del Rey⁷. Ahora, si bien no destacó como corregidor, Serrano si demuestra una astucia notable. Conocía muy bien el interés que mostraban la Corona y Santafé por colonizar la provincia, por lo que en sus informes destaca la importancia que para dicho propósito tiene la Escolta. En últimas, demuestra que conoce los intereses de los poderosos, y trata de aprovecharlos en sus peticiones, para lo cual presenta en su discurso una tierra rica en extremo y con grandes posibilidades comerciales, pero que se encuentra llena de bárbaros que impiden el beneficio del Reino. A esto ofrece como única solución, reducir a los indios gentiles a la cristiandad a través de la Real Escolta, que se encuentra ahora desprotegida y sin el ingreso de sus ya de por sí escasos sueldos.

La presente transcripción se compone de cinco documentos, de los cuales uno está incompleto. Cuatro de ellos fueron producidos por Serrano, en donde da cuenta de las vicisitudes que tiene como capitán de la Real Escolta y corregidor del Partido del Meta. El documento restante fue escrito por el gobernador Domínguez en 1770, en donde ordena al corregidor Morales que solucione un conflicto entre un soldado y un cura; si bien esta breve orden no guarda relación con las solicitudes de Sambrano, se le incluye para preservar la forma en que actualmente se encuentran los documentos.

5. Yirla Marisol Acosta Franco. "Santiago de las Atalayas "sepultura de forasteros". Pleito entre sus vecinos por el traslado de la ciudad, 1780-1799" en *Trashumantes. Revista americana de historia social*, No. 13 enero-junio de 2019; "Indios de Isimena: traslado a Sabana Alta" (1782-1791), en Archivo General de la Nación (A.G.N.), Colonia, Caciques e Indios, L. 58, Doc. 27

6. "Indios de Isimena: traslado a Sabana Alta" (1782-1791), en A.G.N., Colonia, Caciques e Indios, L. 58, D. 27, f. 858r.

7. "Estanislao Sambrano sobre el pago de sus sueldos" (1790-1784) en A.G.N., Curas y Obispos, L.23, Doc. 8, f. 419r.

Transcripción

//F.770r//

[Cruz]

Exc[elentísimo] e Ylust[rísimo]mo S[eñ]or

[Al Margen: S[an]ta Fe 10 de oct[ub]re de 1782. Pase al asesor g[enera]l para que uniendo los antecedentes proceda segun corresponda. Casamayor [Firma y rúbrica]. Se ha solisitado en esta escribania los antesedentes que cita el decreto antesedente y [entre renglones: no] se hallan ni razon de ellos -entre reng[lone]s =no= ---- Araos [Firma y rúbrica]

S[an]ta Fee 25 de noviembre de 1782

Unanse a esta representacion las de quatro de [roto] quince y veinte [roto] de junio ultimo [roto] mismo ynteresado solicitense en la secretaria de camara las antecedentes y docum[en]tos //f.770v// que se expresan por si por alguna causa particular huviesen pasado a ella y no estando, busquense con la mayor proligidad en la escrivania donde deben estar, o dar razon de su paradero dando inmediatam[en]te quenta de la diligencia para proveer lo conveniente sobre el asunto, y reparo de semejantes descuidos Araos [Firma y rúbrica]]

Por diziembre ultimo passado hize presente a los ss[eño]res de esa R[ea]l Audiencia quanto conducia a el adelantam[ien]to de esta conquista y seguridad de lo conquistado, de mis officios se dio quenta con hellos a el Ex[celentísimo] S[eñ]or d[o]n Manuel Florez pero nada a rresultado.

Por abril de este año ocurri al s[eñ]or reg[en]te por medio de dos soldados de esta R[ea]l Escolta representando que haze dos años y lo que va de este suplicando se pague lo atrasado que no se paga, e ygualm[en]te se bolvieron sin rrespuesta resueltos a rretirarse y io con ellos por ser d[e]r[ech]o natural solicitar el medio nesesario de mantenerse supuesto la falta del sueldo cuia cortedad de 50 pesos a el año no les sufraga para los prezisos gastos y mantener dos cavallos.

Por enero de este mismo año se hizieron varias entradas a contener los gentiles pues una capitania de los que llaman chicuanes q[u]e comen carne umana destrozava las labran//f.770v//zas de estos yndios christianos de mi departam[en]to se les acometió y por medio de ynterpretes se les hizo saver si querian la paz y rrecogerse a bivar en estos pueblos, su rresp[ues]ta fue que venian buscando guerra que no eran floxos para bivar en pueblo y disparando sus flechas me mataron un hombre y tube diez eridos, con este motivo se les hizo fuego hasta que se acavo la poca polbora que yva, retirada la gente con el cuerpo difunto, a los tres días bolvi a cargar a los gentiles que no se movieron del terreno en que estaban al primer conbato, se les atacó segunda vez y a la rretirada de estos barbaros cogió una yndia y diez parbulos, tube otros 6 eridos, y faltó ya de municiones (como lo e rrepresentado) corren los gentiles a su libertad.

Antes de estos dos conbates hize rodear otra numerosa capitania de yndios no tan ferozes y el capitan tubo miedo de passar al primer [roto: puede decir "pueblo"] y mas ynmediato a ellos llamado Guanapalo pero dio 2 mozos que conducidos a d[ic]ho pueblo el cura Fr[ay] Miguel de los Dolores les [roto] //f. 771r// y dio lienzo y manta, todo el pueblo los regalaron y restituydos a su capitania con las buenas noticias que llevaron se fueron asercando y passaron a toparlos

algunos yndios ynterpretes sin armas, los gentiles los rresibieron con agrado y les digeron les mandaran embarcaz[ione]s para pasar el Meta que querian venir ha ver el pueblo esto se egecutu puntualm[en]te y passo el referido padre Fr[ay] Miguel y los condujo al pueblo donde fueron bien rresibidos y atendidos de todos, y ia quedan mas 500 gentiles tratando de hazer pueblo a los q[ue] visita y socorre frecuentem[en]te el sitado padre Fr[ay] Miguel; estos son señor los servicios que esta R[ea]l Escolta esta haciendo sin sueldo haze dos años y los que va de este: yo e socorrido con lo que he podido a estos soldados esperanzandoles de todo, ya no tengo que darles ni tengo un grano de polbora ni una vala a quedado, falto de todo no me queda otro rrecurso que rretirarme, sy con esta ultima diligencia no retoma la providencia //f. 771v// que solizito. No rrefiero el prodigioso numero de gentiles que esta R[ea]l Escolta a dado al cielo sin contar los que existen en esta colonia, cuio numero se haze visible en la listas que annualm[en]te remiten estos religiosos a V[uestra] S[eñoría] Yll[ustrí]sima, pues todos ellos son sacados de los montes ya doziles christianos y muy devotos, a que se agrega ser excelentes soldados pues son los que ausilian la Escolta, como q[ue] todo está a la vista y con todo esto d[o]n Fran[cis]co Dominguez, siendo governador de estos Llanos les rebajó el sueldo no sé con que motivo p[or] que siendo esta R[ea]l Escolta exigida haze mas de cien años como le consta al citado Dominguez que recogió los papeles y r[eale]s zedulas que tenian los expatriados jesuytas (segun que hai se me a ynformado) y una en q[ue] se mandava aumentar esta Escolta con diez plazas mas; goza de aquel privilegio que cualesquier regimiento: esto lo ynformo asy al señor reg[en]te con documentos conprovanter q[ue] sup[lico] V[uestra] Ex[celencia] y S[eñoría] Yll[ustrí]sima gustare pedir mis //f. 772r// oficios para mejor ynformarse del asunto.

Falto de gente, de armas, y municiones, sin sueldo ni providencia alguna a lo que tengo representado, si se tubiere p[or] conben[ien]te que no exista esta R[ea]l Escolta suplico a V[uestra] Ex[celencia] y S[eñoría] Yll[ustrí]sima (como que soy su capitan) se les pague lo atrasado por la buena voluntad con que emos servido.

Y a mi se me permita mi rretiro nombrando otro que sirva este corregim[ien]to y sea juez de comisos, pues asi se me confirió a mi con el sueldo que han gozado mis antezesores, por el Ex[celentí]simo Señor d[o]n Manuel Flores no permitiendo mi genio estar mirando desgracias sin poderlas remediar.

Este mes de marzo ultimo passado los gentiles zevados con 6 muertes que hizieron en el mismo mes hizo un año en los yndios del pueblo de Surimena⁸, ynten//f.772v//tentaron lo mismo, pero con las frecuentes entradas no ubo mas desgracias que las que llevo rreferidas en los combates q[ue] llevo expresados: ya se azerca el verano y con el vienien los gentiles a coger pescado y guebos de

8. Pueblo ubicado en la confluencia del Río Cravo Sur con el Río Meta, perteneciente a la orden de los recoletos. Rausch, *Una frontera de la sabana*, 220.

tortuga, es el tiempo del cuidado y vigilancia si algo acaeziere no se me podra culpar porque todo lo e rrepresentado en tiempo⁹.

Los ynclusos oficios tenia hechos para remitir al señor Pimienta, pero aviendo savido q[u]e falleció a pocos dias de su llegada los yncluido por si su contenido fuere del aprecio de V[uestra] Ex[celencia] y S[eñor]ía Yll[ustrí]sima y si no nada ay perdido. Aora yo sup[li]co reverentem[en]te a V[uestra] Ex[celencia] y S[eñor]ía Yll[ustrí]sima que dispensandome en todo la molestia que trae consigo el leer mi rrespetuosa representacion se digne mandarme quanto sea de su superior agrado para¹⁰[...].

//f. 773r// [Al margen: El correg[ido]r y comandante de Meta haze presente las diligenz[ia]s que a practicado para que se pague haquella R[ea]l Escolta y se provea de mas plazas armas y muniziones: pide se traigan a la vista sus representaz[i]one[s] q[u]e ha hecho a los señores de esta R[ea]l Audiencia, la que remitieron a Cartag[en]a al s[eño]r antezesor de V[uestra] E[xcelencia] y las q[u]e remitió al s[eño]r Reg[en]te para que con vista de todo y documentos conprovantes q[u]e yncluyó se delibere lo mas conbeniente al servicio de ambas magestades.

S[an]ta Fe 10 de oct[ub]re de 1782 unase a los anteced[en]tes y pase al asesor g[enera]l p[ar]a la provid[enci]a q[u]e corresponda. Casamayor [firma y rúbrica].

Se ha solicitdo en esta escribanía por los antesedentes que menciona el decreto antesedente y no se hallan ni razon de ellos Araos [firma y rúbrica]

[Cruz]

Ex[celentí]simo señor

Señor

Aviendose dignado el Ex[celentí]simo señor antezesor de V[uestra] Ex[celenci]a nombrarme coregidor de este Partido de Meta, comandante de su R[ea]l Escolta y juez de comisos de estos puertos (por haver abandonado mi antezesor este puesto) luego que llegué recogí los soldados y armas para revistar uno y otro y hazer ynventario de todo, hallé 7 soldados; 15 fusiles viejos; 3 trabucos; y 7 pares de grillos; las armas sin piedras sin municiones ni providencia alguna; viendo este desanparo y habandono en un extremo del virreynato como es esta frontera de muchos gentiles de varias naciones

9. El Llano presenta generalmente dos estaciones: una de sequía o verano, que va desde diciembre hasta marzo; y otra de invierno o lluvias, que comienza en abril y va hasta principios de noviembre. Autores como Rausch y Tovar, señalan que estos cambios radicales en las condiciones climáticas de la región tuvieron un gran impacto en sus sociedades indígenas. Debido a que durante determinados momentos del año algunos recursos escaseaban y otros abundaban, estas primeras poblaciones debían ajustar su dieta según lo que la naturaleza les brindara. Tal era el caso de los achaguas, quienes en invierno consumía caimán, tortuga y manatí, mientras que en verano pescaban. Estas dificultades para el acceso a los recursos naturales, según Tovar, dieron como resultado la formación de complejas relaciones entre los distintos grupos indígenas, que les permitían a través de rutas comerciales y guerras, el acceso a los recursos de los diversos microclimas de la región. Rausch, *Una frontera de la sabana*, 10; Hermes Tovar Pinzón, *Relaciones y visitas a los Andes S.XVI*, cinco tomos, (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2010), T.V, 10; María Eugenia Romero Moreno, Luz Marina Castro Agudelo, Amparo Muriel Bejarano *Geografía Humana de Colombia, Tomo III, Volumen 1: Región de la Orinoquía* (Bogotá: instituto colombiano de Cultura Hispánica, 1993), 94

10. Este es el documento que se encuentra incompleto.

y distintas lenguas que no zesan de ostilizar a las personas y labranzas de estos yndios christianos de esta colonia, enterado de las continuas muertes y desgracias como de este pais y sus zircunstancias, ocurry a los señores de esa R[ea]l Audiencia haciendo presente quanto conducia del adelantamiento de la conquista y resguardo de lo ia conquistado en quatro officios (creyendo que por la ausiencia del Ex[celentísi]mo Señor antezesor de V[uestra] Ex[celenci]a exsitiese en dichos señores lo gover[nativo] y repitiendo despues otros en dos forzosas ocasiones con motivo del levantam[ien]to de unos pueblos contra un comissionado de esa R[ea]l Audiencia, este //f.773v// me pidió auxilio tube por conbeniente no ocultar a esos señores estas novedades por lo que pudiera ynportar mi aviso se deliveró remitir a Cartagena al señor antezesor de V[uestra] Ex[celenci]a mis officios por enero de este presente año y hasta esta fecha nada e conseguido: por abril de este mismo, passaron dos soldados a llevar al s[eñ]or Regente un pliego cuio contenido aspirava a que su señoria viesse si se a de pagar esta escolta que haze dos años y lo que va de este que no se paga esta diligencia no produjo otro efecto que el silencio que ese cavallero manifestó, bolviendose los soldados sin rrespuesta, sin consuelo, y sin aver sido oydos, y sin dinero, resueltos a rretirarse, yo en el estrecho de no poderlos detener con tan justificados motivos y espuesto a seguirlos de ser atacado, pues sin gente, sin armas, y sin un grano de polbora, rodeado de gentiles que no se apartan de esta frontera no se ya que hazerme en cuyo estado Ex[celentísi]mo señor si V[uestra] Ex[celenci]a tubiere por conbeniente mandar traer a la vista mis representazion[e]s que llevo zitadas ha hellas nada tengo que añadir y con lo que podrá V[uestra] Ex[celenci]a resolver lo que sea de su superior agrado; pero en el entretanto no tengo por ozioso ynsinuar el dolor que me causa ver esta ynmensidad de tierras despobladas, aparentes para quanto apetezca la umanidad y sussistencia de las gentes, avitadas de estos barvaros que pobladas de ganados dieran abasto al mundo entero, //f. 774r// sin que esta proposicion tenga lugar en lo yperbolico; si pobladas todas hellas con la gente sobrante de este Reyno y abierta a un comercio g[ene]ral por este rio de Meta, aunque no fuera mas q[u]e con los cueros que aqui se pierden, fuera admirable este trafico, fuera de las ynmensas colonias que admiten estos Llanos, abundara el algo-don, azucar, tavaco, cacao, cafee y quanto se pueda apetezer, pero todo está despoblado del Meta para el oriente; yo espero que V[uestra] Ex[celenci]a se dignará ordenarme quanto sea de su superior agrado que executare gustoso.

Dios g[uard]e la ymportante vida de V[uestra] Ex[celenci]a m[uch]os años, Misiones de Meta pueblo del Macuco 15 de junio de 1782

Ex[celentísi]mo Señor b[eso] l[la] m[an]o de V[uestra] Ex[celenci]a su fiel servi[d]or

Pablo Serrano [Firma y rúbrica]

Ex[celentísi]mo Señor Virrey y cap[itá]n g[ene]ral del N[uevo] R[ei]no de Granada.

//F. 775r//

[Cruz]

Ex[celentísi]mo Señor

Señor

[Al margen: Dize que la escolta de Meta se halla huerfana y sin agregacion desde que se separó de este Virreynato, las provinzi[ia]s de Guaiana y Maracaibo y sup[li]ca a V[uestra] Ex[celencia] que sobre el particular y sueldos que se está deviendo resuelva V[uestra] Ex[celencia] lo que sea de su superior agrado.

S[an]ta Fe 10 de octubre de 1782 unase a las demas representas[i]ones y pase al asesor gen[er]al p[ar]a la providencia q[ue] corresp[on]da.

Casamayor [firma y rúbrica]

Se ha solisitado en esta escribanía las demas representaciones que menciona el decreto antese-dente y no se han hallado ni razon de ellas Araos [firma y rúbrica]

Para ynformar a V[uestra] Ex[celencia] de todo y no andar molestando su superior gobierno en repetidas ynstancias que no permiten ni mis ocupaciones ni este remoto parage a donde no ay correo ni trafico alguno a fin de que V[uestra] Ex[celencia] pueda rresolver lo que su superioridad juzgue mas conbeniente al servicio de ambas magestades devo desir que esta R[ea]l Escolta estubo agregada a la ciudad de Guaiana hasta la separacion de haquella provincia y la de Maracaibo de este virreynato que se hunieron a la Capitanía G[ene]ral de Caracas; en la d[ic]ha Guaiana cada mes se lehian los nombres de los soldados exsistentes de esta R[ea]l Escolta y al fin del año passava un oficial a esta capital, por los sueldos de haquella plaza y de esta Escolta que de bajada entregava al comandante de hella; aora Ex[celentí]mo señor y desde la rreferida separazion de las expresadas provincias a quedado esta escolta huerfana, sin agregacion sin sueldos y sin proteccion, que creo allará en la dignacion de V[uestra] Ex[celencia] amparandola como erigida p[or] reales orden[e]s sobre lo cual V[uestra] Ex[celencia] determinará lo que sea de superior agrado que mi ciega obediencia executará gus/f.775v//toso: Dios guarde la ymportante vida de V[uestra] Ex[celencia] muchos años. Misiones de Meta pueblo de Macuco¹¹ 28 de junio de 1782.

Ex[celentí]mo Señor.

B[eso] l[a] m[an]o de V[uestra] Ex[celencia] su atento y fiel servi[d]or.

Pablo Serrano [Firma y rúbrica]

Ex[celentí]mo Señor Virrey y cap[itá]n g[ene]ral.

//f.776r// Por la adjunta del Ex[celentí]mo Señor Virrey entenderá las quejas que ha promovido con esta V[uestra] M[erced] y el cabo de Xiramena su cura Fray Christoval J[ose]ph del Real, de que le cohartan el uso de sus ministerios y la administracion del hato de los yndios y porque sin embargo de escribir Su Ex[celencia] sobre esto me encarga ponga en ello el remedio combeniente; no obstante de la mucha distancia y de no ser dicho pueblo de mi jurisdiccion, encargo a V[uestra] M[erced] ordene a dicho cabo dege usar libremente al mencionado padre sus oficios de cura sin entrometerse en ello ni dar lugar a nuebos resentimientos; pero tambien sin olvidarse V[uestra] M[erced] de las facultades que le competen como a correxidor para faborecer los

11. Pueblo ubicado en la confluencia del Río Cravo Sur con el Meta, perteneciente a los Recoletos. Cercano a Surimena y Casimena. Rausch, *Una frontera de la Sabana*, 220

yndios y mantenerlos //f. 776v// en el debido sosiego y que no abandonen su pueblo. Y por lo que corresponde al ható y aun a lo demas que tenga lugar, dispondrá corra su administracion en la conformidad que la de esos pueblos del Meta, segun que se acordó en las ordenanzas establecidas por mi a este fin en el año ultimo pasado.

Y en quanto a la dotacion de las dos plazas de Escolta que tiene dicho pueblo de Xiramena, que dize el padre no haber ninguna por la rebaja que se ha hecho de los sueldos, hara V[uestra] M[erced] que se completen brebe y puntualmente poniendolos en el pie que hantes si de otra suerte no se hallaren soldados que las sirban y probeera de su suerte que el cabo y soldados guarden la devida armonia con el P[adre] y de haberlo executado assi, me dará //f.777r// V[uestra] M[erced] el aviso correspondiente remitiendo en primera ocasion al nominado P[adre] la que para el dirijo con cuyo motibo en virtud de todo, y de lo que anteriormente me tiene V[uestra] M[erced] avisado acerca de los yndios su fuga, asuencias del P[adre] y administracion del ható, se le dize que corresponde a que en adelante prozeda como es devido.

Dios g[uard]e a V[uestra] M[erced] m[ucho]s a[ño]s Tamara¹² 2 de feberero de 1770.

Fran[cis]co Dominguez de Tex[a]da [Firma y rúbrica]

S[eñ]or d[o]n Joseph Morales correx[id]or de Meta¹³.

//f. 778r//

[Cruz]

S[an]ta Fe y abril 22 de 1782

[Al margen: Unase a estos anteceden]tes y reserbase su determinac[ió]n p[ar]a el ex[celentí]simo s[eñ]or Virrey Prieto Davila [Firma y rúbrica] Se ha solisitado en esta escribanía por los antesedentes que cita el decreto que antecede y no se hallan, ni razon de ellos Araos [Firma y rúbrica]]

Señor.

Haviendo encontrado en esta R[ea]l Escolta solos 7 soldados de los quales se ha retirado uno por anciano y quedan 6, y estos aze dos años y lo que ba de este q[ue] no se les paga y aunque d[o]n Fran[cis]co Dominguez de Texada siendo gobernador de estos Llanos procuró su pago anualmente, y sus sucesores, mandando a los administradores de las haciendas del Reyno nombradas Crabo y Tocaria que de sus productos se pagara esta Escolta no lo ha echo assi d[o]n Josef

12. Fue un pueblo de indios ubicado en el piedemonte del actual departamento de Casanare, cerca al Río Ariporo. Según Rausch, estuvo a cargo de los agustinos hasta pasado 1780, siendo de las pocas misiones que preservaron luego de la expulsión de los jesuitas. Rausch, *Una frontera de la Sabana*, 199-200; 220.

13. Este documento no guarda relación con los demás aquí transcritos, que comprenden una serie de solicitudes de Serrano. Sin embargo, cabe resaltar algunos aspectos de interés sobre él. En este se observa el conflicto entre un cura y un soldado por el control de los indios; un suceso que se replica constantemente en el resto de la provincia, incluyendo constantemente a vecinos y mestizos: véase, “Indios de Isimena: traslado a Sabana Alta” (1782-1791), en A.G.N., Colonia, Caciques e Indios, L. 58, D. 27. El gobernador Domínguez encarga al corregidor del partido zanjar la querrela, aún reconociendo la lejanía del pueblo y las dificultades que tendrá para ejercer dicha tarea. Esta situación, al igual que la de Serrano, muestra las dificultades que tenían las autoridades para controlar las poblaciones de la provincia. Un solo corregidor afrontaba la dificultosa tarea de preservar el orden en numerosas misiones, aisladas por accidentes geográficos de todo tipo, animales salvajes, indios gentiles y caudalosos ríos; todo al tiempo que debía procurar reducir más indios a la vida cristiana. Tal era la labor del corregidor del Meta.

de Cayzedo quien se halla en essa capital de forma que estos pobres soldados subsisten por que los he socorrido en lo que he podido y ezperanzado de que se les pagará, pero viendo ellos que no parece su pagamento estan en la firme resolucion de retirarse en cuió caso no me queda otro recurso que el de dar parte a V[uestra] S[eñoría] con dos de ellos que pasan a poner esta en manos de V[uestra] S[eñoría] y traen o su desengaño o el dinero que se les entregue: en esta situacion en que quedo debo informar de mi parte a V[uestra] S[eñoría] la antigüedad de mas de cien años que ya se erigio esta R[eal] Escolta en virtud de R[eales] Cedula de cuió paradero se me ha informado dará extrema razon a V[uestra] S[eñoría] el expresado d[o]n Fran[cis]co Dominguez como que fue el que recogio los papeles de los padres jesuitas, que tenian estas r[eales] ordenes y una del S[eñ]or d[o]n Fernando //f. 778v// Sexto (que Dios aya) en que se mandaba aumentarla con diez plazas mas: su primitivo sueldo dicen era de mil pesos el cap[ita]n, y los soldados ciento y treinta, este y el numero de plazas se ha ido acortando hasta el extremo de no tener estos soldados mas que cincuenta pesos al año, assi lo mandó el mismo d[o]n Fran[cis]co Dominguez como parece de su carta que incluio, pero como los soldados (que han de mantener un cavallo) vieron que con cincuenta pesos no podian mantenerse se retiraron de lo que informado el enunciado d[o]n Fran[cis]co Dominguez bolbio a mandar se les diera lo mismo que antes tenian y esto mismo suplico yo de mi parte a V[uestra] S[eñoría] y solicitan estos soldados, pero assi se ha quedado: no hay duda señor que esta Escolta ha echo grande servicios sacando infinidad de gentiles de los montes, de los quales se ha formado esta hermosa colonia con numerosas haciendas de ganado que del mismo trabajo de estos yndios les fundaron los nominados padres jesuitas en las que se interesa S[u] M[ag]stad] en los diezmos y alcabalas de los ganados que aqui se benden; es igualmente cierto que si estubiera esta Escolta en un pie respetable no solo la conquista se adelantara pero ni Mendoza ni otro alguno se ubieran excedido; lo es assi mismo que si llega a faltar esta defensa estos pueblos todo se pierde, tanto por las continuas muertes que los jentiles azen a estos yndios cristianos, como por que estos mismo yndios en sus beberones han manifestado atrevimientos de la mayor insolencia contra estos religiosos y soldados, llevados de los resavios de la jentilidad, y de aqui se infiere que si les falta el freno de la escolta no hay que esperar cosa buena: en este Enero ultimo pasado me ha sido presiso combatir dos vezes con los //f. 779r// jentiles, se sacaron 9 parbulos y una yndia, estos barbaros los tengo muy inmediatos, y yo sin jente sin armas, y sin municiones, y de ser atacado no tengo en este caso otro refugio que el de retirarme. 15 fusiles viejos hallé aqui sin piedras, balas, ni polbora; que con la poca que yo traje para mi gasto se han echo estas entradas, ya no me queda nada V[uestra] S[eñoría] providenciará lo que halle por combeniente pues ni los puertos puedo guardar como juez de comisos que soy de ellos por lo que espero me comunique V[uestra] S[eñoría] sus ordenes que executaré gustoso y haora pido a Dios prospere y gu[ard]e su vida felizes años en su mayor auje. Misiones de Meta pueblo de Macuco 4 de abril de 1782.

Señor

B[eso] l[a] m[an]o de V[uestra] S[eñoría] su atento servid[or].

Pablo Serrano [Firma y rúbrica].

S[eñ]or Rexente y visitad[o]r G[ene]ral d[o]n Juan Gutierrez de Piñeres.

//f. 780r// que mi obediencia logre egercitar con fina y senzilla voluntad las hordenes q[u]e V[uestra] E[xcelencia] y S[eñoría] Yll[ustrísi]ma gustare comunicarme.

Dios g[uard]e la ynportante vida de V[uestra] Ex[celenci]a felizes años en rrobusta salud Misio-
nes de Meta pueblo del Macuco. 2 de Sep[tiemb]re de 1782.

Ex[celentísi]mo e Yll[ustrísi]mo señor.

B[eso] l[a] m[an]o de V[uestra] E[xcelencia] y S[eñoría] Yll[ustrísim]a su atento y fiel servidor.

Pablo Serrano. [Firma y rúbrica]

Ex[celentísi]mo e Yll[ustrísi]mo S[eño]r Virrey y Arzobispo de este Reyno.